

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2.025).

Auto de sustanciación nro.	086
Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2024-00036-00
Radicado Fiscalía	1100160990682023-00543 E. D.
Proceso o Trámite	Demanda de Extinción de Dominio¹
Régimen Aplicable	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
Número de bienes afectados	55
Naturaleza de los bienes a extinguir	19 Inmuebles 21 Muebles-Vehículos- 10 Establecimientos de comercio 4 Sociedades comerciales 1 Embarcación ²
Identificación de los bienes inmuebles a extinguir con matrícula	01 N-306934 034-54987 034-55149 001-1308287 001-1308293 060-295491 060-287425 060-211857 060-332370 060-332371 060-332372 060-87040 001-1174992 001-1175102 034-61381 034-64735 180-26964³ 180-31825⁴ 180-35110⁵
Identificación de los bienes muebles- a extinguir con placas	AMK19F KQI 60C 956 AAB BAV 83E KTQ 832 LTT 27F WXK84E EKU 48F OIZ 91F EGN 365 GVZ 011 RFN13E ITU 70F TJN 02D UPB161 ITQ94F JKM 43G DLJ 01F SKB18F 621ABN GHZ 133
Razón social de los establecimientos de comercio a extinguir	EL RANCHO DE LIZUT D A ` M A B G ACUARIUM TURISTICO ⁶ CARTAGENA BOTES & TOURS S.A.S. GRUPO CADEL PROMOTORA CADEL S.A.S PAPELERIA Y DESECHABLES DOÑA MERY ANNUIK LENCERIA BOUTIQUE MEDIC SALUD TIENDA MEDICA Y ESTETICA
Sociedades comerciales a extinguir	ACUARIUM TURISTICO S.A.S. NIT 901527318 – 8 CARTAGENA BOTES & TOURS S.A.S. NIT 901528197 – 8 INVERSIONES BOTES S.A.S. NIT 901568791 – 4 PROMOTORA CADEL S.A.S. NIT 901360435 - 2

¹ DE FECHA 17/05/2024

²

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	NAVE	MATRÍCULA	FECHA ADQUISICIÓN
EDGAR RENAHALS PERTUZ	C.C. 82.332.195	DIOS I MACANI	CP-09-1281R	02/03/2016 No especifica forma de pago

MEDIDA CAUTELAR: Materializada. Certificado de tradición y de libertad de naves y artefactos navales. C12 F 85.

³ Se acepta desistimiento y/o renuncia a la persecución extintiva de los inmuebles que se identifican con FMI 180-26964, 180-31825 y 180-35110 018RespuestaFiscalia

⁴ Se acepta desistimiento y/o renuncia a la persecución extintiva de los inmuebles que se identifican con FMI 180-26964, 180-31825 y 180-35110 018RespuestaFiscalia

⁵ Se acepta desistimiento y/o renuncia a la persecución extintiva de los inmuebles que se identifican con FMI 180-26964, 180-31825 y 180-35110 018RespuestaFiscalia

⁶ Matrícula mercantil 29-061475-02 C 7 F 113 y Matrícula mercantil 29-061541-02 C 7 F 113

Auto de sustanciación Nro. 086
 Proceso de Extinción de dominio
 Radicado 05-000-31-20-002-2024-00036-00
 Asunto. Resuelve memoriales
 Afectados: **Antonio Ballesteros Vecino CC. # 71.987.936 y otros**

Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:	Artículo 16 de la Ley 1708 de 2.014. 1º "Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita." 4º "Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas." 5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.
Requirente	Fiscalía 35 especializado ⁷
Afectados⁸	Antonio Ballesteros Vecino CC. # 71.987.936 Lineth Zuluaga Torres CC. # 39.321.588^{9,10} Benilda Ballesteros Vecino CC. # 1.010.111.842 ¹¹ Mary Luz Ballesteros Vecino CC # 35.871.787 ¹² Liceth Dayana Bedoya Giraldo CC # 1.028.026.548 ¹³ Erik Rhenals Pertuz CC. # 1.047.388.416. ¹⁴ Sandra Marcela Hernández Fuentes CC. # 1.128.061.521 ¹⁵ . Néstor Mosquera Barraza C.C. # 73.105.908 ¹⁶ . Maruja Liñan García CC# 42.488.919 ¹⁷ Inversiones Turvar S.A.S ¹⁸ NIT # 901-665299-7 representante legal: Cristian Johan Cardona Vargas c.c. 1.128.469.236 Yulis Maris Meza Carey CC# 1.128.055.016 ¹⁹ Gabriela Román Royo CC # 1.047.496.255 ²⁰ Álvaro Adolfo Ayola Pertuz C.C. 1.047.392.282. ²¹ Lauri Elena Plaza Pinto C.C. 1.007.312.862.²² Cesar David Mera Caraballo C.C. 1.085.299.014.^{23,24} Trinidad Caraballo Zúñiga C.C. 39.698.609. Alexander Arturo Mera Caraballo C.C. 1.085.258.753. Edgar Arturo Mera Rodríguez C.C. 12.968.778. Yesid Córdoba Córdoba CC # 1.003.935.35 ²⁵ Yulisa de las Aguas Contreras CC# 1.045.525.048 ²⁶ Edgar Rhenals Pertuz c.c. 82.332.195 ²⁷ Sandra Patricia Medina Duque c.c. 42.898.156 ²⁸ María Vanessa Arbeláez Álvarez c.c. 1.152.447.325 ²⁹ ACUARIUM TURISTICO S.A.S. NIT. 901527318 – 8 CARTAGENA BOTES & TOURS S.A.S NIT. 901528197 – 8. Vilma Carolina de León Baldiris C.C. 1.050.963.299. ³⁰ PROMOTORA CADEL SAS NIT. 901360435 – 2 Juan Camilo Molina Medina C.C. 1.074.715.062 ³¹ Neyder Berrio Cuadrado c. c 1.078.577.661 ³² Diana Estefanía Solorzano c.c. 1.036.638.155 ³³ Fanny Pertuz Berrio CC # 45.431.307 Severiano Martínez cc # 8.424.006 Ana Blasina Salgado Ruiz cc# 26.288.134 Alejandro de la Cruz Uribe Aristizábal cc # 15.172.146

⁷ SAYDA YADIRA PLATA DIAG. 22B- 52-01 BLOQUE F PISO 4 Sayda.plata@fiscalia.gov.co

⁸ Referenciados por la Fiscalía en su escrito.

⁹ Ciudadela Bolívar Calle 98 con Carrera 16 Turbo Antioquia

¹⁰ La representa el abogado Olger David Torres Díaz con T.P. 168.531 del C.S. de la J. 012 Poder Olger Torres Apoderado Lineth Zuluaga

¹¹ Calle 112 # 19A-15. Lote # 02 manzana 06 Turbo Antioquia

¹² Dirección: 1 lote 3 manzana 15 Barrio: Julia Orozco Turbo Antioquia

¹³ Carrera 81 N° 49 A-41 Apartamento 302 Barrio: Calasanz Medellín Antioquia Tel. 3214663530

Correo: dayanabed1996@gmail.com

La representan los abogados

Dra. **Estefanía González Noreña** CC# 1037649335 TP: 335883 del CSJ

Dirección: Calle 30 # 80-19 Oficina 203 Mall Ideal Barrio Belén La palma

Medellín Antioquia Teléfono: 3023761480 Correo electrónico: egnjuridica@gmail.com

Dr. **Yony Leandro García Cortes** CC# 1039456493 TP: # 297595 del CSJ

Correo: yongarcia520@gmail.com

Dr. **José Alfonso García Salazar** CC# 6405956 TP: #372763 del CSJ

Correo: josegarciaabogadop@gmail.com

Cuaderno 11 Folio 171

¹⁴ 3-10-1987 Colombian – Cimarron County – 3220 S. Kings Highway, Cushing, Estados Unidos.

CimarronVisitation@corecivic.com

¹⁵ Manzana 58 Lote 13 Barrio el Socorro Plan 282 Cartagena Bolívar Tel. 3128304722

¹⁶ Dirección: Carrera 81 # 22A-25 Edificio Multifamiliar SAN FERNANDO, apartamento 302 Barrio: San Fernando Cartagena Bolívar

¹⁷ Dirección: Carrera 57F # 24A-51 Manzana 5 Lote # 8 Urbanización parque residencial El Country, barrio El Bosque, Cartagena Bolívar Tel. 3105347382 / 6489411

¹⁸ Dirección: CIRCULAR 6 # 66 B - 13 APARTAMENTO 202 MEDELLIN ANTIOQUIA CALLE 4G # 81A - 105 INT. 05777, MEDELLIN ANTIOQUIA. 3137220033 3218022124 3148071299

¹⁹ jenniferca16086@gmail.com

²⁰ Carretera principal FC1 Aguas Prietas Finca llave de oro Lote B1 Turbaco Bolívar Tel. 3205225916 Correo electrónico: yulismarismezacarey@gmail.com

²¹ Calle 27 # 21-170 Barrio Manga Cartagena Bolívar Tel. 3016909235 gabrielaroman148@gmail.com

La apodera Dr. **José Francisco Pascuales López** CC# 7921420 de Cartagena TP# 121405 del CSJ, Dirección: Centro la Matuna Edificio Plaza Carrera 10A -No.35-25 Mezanine 01 Cartagena Bolívar Tel. 3006175811 / +035 6792165. Correo electrónico: josepascuales1978@gmail.com Cuaderno 11 Folio 153

²² Barrio El Socorro, Plan 554, manzana 96, lote 11, Cartagena Bolívar. Barrio Temeras Calle El Paraíso #86-34 Cartagena Bolívar. TEL. 3146421011

²³ Carrera 22 A # 77-56 Manzana 43, casa lote # 20. Barrio el Socorro Cartagena Bolívar laurieleaplazapinto@gmail.com Tel. 3146421011- la representa el abogado Faiber Ismael Quiroga Mejía con T.P. 190.960 del C.S. de la J (Archivo 019- Tamaño 1,05 MB)

²⁴ Calle 48f sur 40-55 urbanización Puerto Luna, etapa 1 piso 4 apartamento 407 torre 2, Envigado Antioquia.

²⁵ Lo apodera el abogado Juan Gustavo Coronado Giraldo

²⁶ Carrera 22 # 96A-05 Barrio El Bosque manzana 23 distinguido como lote 1 Turbo Antioquia Tel. 3147710590 / 314 7010590

Lo representa el abogado Dr. **Héctor Julio Suarez Rojas** CC# 17326231 TP# 1222894 del CSJ Diagonal 89A No. 115-55 Oficina T2- 303 Bogotá D.C. Teléfonos: 6012882854 / 318 4378198

Correo electrónico: hesuroabog@gmail.com cuaderno 12 folio 163

²⁷ Avenida 34C # 42F -02 Interior 201 Barrio Machado Bello Antioquia Tel. 3218290951/ 3127608672

²⁸ Calle 104#18-55 Turbo Antioquia. 3207612118

²⁹ CL 109 18-34 Turbo Antioquia yayitapino29@gmail.com Teléfonos: 3106414635 / 3225248359 / 3105093352

³⁰ Dirección: CRA 88 31D4 - 41 Medellín Antioquia Tel. 312 8073970 / 3136868709 arbelaczjaanitas@gmail.com

³¹ Avenida 9º # 70-94 Casa 1 Unidad Residencial Canvas Town House Barrio Crespo Cartagena Bolívar

³² 9-6-1992, Colombian – Cimarron County – 3220 S. Kings Highway, Cushing, Estados Unidos. CimarronVisitation@corecivic.com

³³ Vereda BAHIA TRIGANA, Acandi Chocó. 3218342815 alesanta96@hotmail.com

³⁴ CALLE 33 A 71 A 43, Medellín Antioquia. asistentegerencia@sierrayasociados.com Teléfonos: 3105005697 / 6044445148

Auto de sustanciación Nro. 086
Proceso de Extinción de dominio
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00036-00
Asunto. Resuelve memoriales
Afectados: **Antonio Ballesteros Vecino CC. # 71.987.936 y otros**

Otros Afectados:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT # 8000378008.
Intervinientes	Ministerio Público ³⁴
	Ministerio de Justicia y del Derecho ³⁵
Tema	Trámite
Asunto	Aclara el ente Fiscal que en contra de los siguientes bienes inmuebles no es motivo de la pretensión de la presente demanda de los inmuebles que se identifican con FMI 180-26964, 180-31825 y 180-35110 . Reconoce personería al abogado Faiber Ismael Quiroga Mejía .

i.- Teniendo en cuenta el memorial radicado el día 06 de febrero de 2025 a las 11:53 a.m., por la Fiscalía 35 de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, por medio del cual remiten respuesta en atención al auto de Sustanciación No. 342 de fecha 16 de octubre de 2024 (Archivo 018- Tamaño 1,18 MB) **donde expresa su pretensión de renuncia a la persecución extintiva de los inmuebles** que se identifican con FMI **180-26964, 180-31825 y 180-35110**, por lo que previo a presentar demanda de extinción en el marco de la fase inicial, mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2024, se ordenó la cancelación de las medidas cautelares sobre los bienes citados, ordenadas en resolución de fecha 4 de diciembre de 2023 (adjuntas), por lo que sobre los bienes mencionados no se registran medidas cautelares vigentes a la fecha y al tiempo **insiste que mediante la demanda de fecha 17 de mayo de 2024, por lo que la fiscalía desistió de la pretensión extintiva de los referidos bienes, por lo anterior, el proceso continuará respecto de las pretensiones y bienes relacionado en la demanda.** Aclarada la situación que los bienes inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria NO. **180-26964, 180-31825 y 180-35110** “...no se persiguen los mismos a través de la presente demanda”.

ii.- Respecto del memorial radicado el día 17 de febrero de 2025, por el abogado **Faiber Ismael Quiroga Mejía** con T.P. 190.960 del C.S. de la J., por medio del cual allega poder otorgado por **Lauri Elena Plaza Pinto** (Archivo 019- Tamaño 1,05 MB), se le reconoce personería para actuar en los términos del mandato conferido como su defensor. En consecuencia, por secretaria compártasele el link sumarial para lo de su cargo.

³⁴ Dr. Carlos Duque Certuche Procurador 17 Judicial II CC # 10.540.087 Carrera 10 No. 16-82 PISO 4 Bogotá D.C. Tel. 3153603347. Correo electrónico: eduque@procuraduria.gov.co

³⁵ Dr. Cesar Augusto Neiva Blanco CC No. 79505783 Tel. 4443100 Dirección de notificaciones: Calle 53 # 13-27 Bogotá D.C. Correo electrónico: cesar.neiva@minjusticia.gov.co

Auto de sustanciación Nro. 086
Proceso de Extinción de dominio
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00036-00
Asunto. Resuelve memoriales
Afectados: **Antonio Ballesteros Vecino CC. # 71.987.936 y otros**

Contra decisión de reconocimiento de personería al abogado no procede recurso, de conformidad con el artículo 48 y 58 del Código de Extinción de Dominio.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la actuación en el sistema siglo XXI, además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2.020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 del CDEDD, indíquesele a las partes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y deberán consultar el estado de este trámite a través de la página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fea2d3d962b1150c9e239b69a2fccaffec44a5579f7bf2029d3afad2712f621**

Documento generado en 27/02/2025 03:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>